

Juzgado 48 administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

Con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia y aplicación del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, como del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, el Juzgado 48 Administrativo comunica el presente **Instructivo**, para que los las partes, abogados, dependientes judiciales y público en general que deseen consultar o solicitar información acerca de algún proceso que esté o haya estado a cargo de este Operador Judicial, lo realice a través de medios electrónicos.

Temario

- Guía de atención al usuario
- Instructivo consulta de estados electrónicos

• Atención al usuario

Señor usuario, tenga en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de junio de 2020, las sedes judiciales **no prestarán atención presencial al público, sino de forma virtual, la cual comprende los siguientes canales:**

Radicación de correspondencia

La radicación de memoriales y correspondencia, deberá hacerse mediante correo electrónico, donde se identifique el número de proceso (23 dígitos), las partes y el asunto, a la siguiente cuenta correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención virtual

Para ser atendido virtualmente, dirija la consulta al correo jadmin48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co **en hora y día hábil**, donde se identifique el número de proceso (23 dígitos), las partes, el motivo de consulta y el canal digital (cuenta de correo, whatsapp, etc) a través del cual puede ser contactado por el Juzgado. El Despacho se comunicará con usted en el término de un (1) día, también hábil.

Atención presencial de forma excepcional

De forma **excepcional**, previa cita autorizada por la titular del Despacho, podrá ser atendido de forma presencial en la sede del Juzgado 48 Administrativo. En este caso, deberá diligenciar la encuesta correspondiente, donde indique el número de expediente, la identificación de las partes y la razón o el apremio que justifique la necesidad de acudir a la sede judicial, dando click en el siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8hRIOwao9lMsEwHMtwL3G1UNjNVTk5OUkZYUpZR0hBS1c2TTJEV0pHNy4u>

Si no le es posible acceder, copie y pegue este vínculo en la ventana de su explorador motor de búsqueda (Internet Explorer, Google, Mozilla Firefox ETC...)

O escanee el siguiente código QR



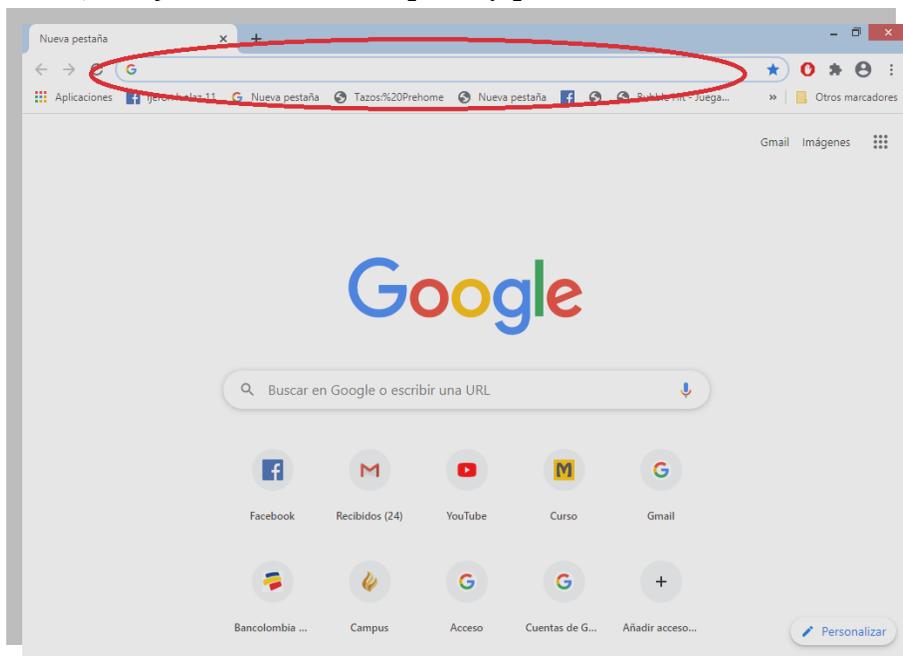
Una vez recibida su solicitud en hora y día hábil, el Juzgado se comunicará con usted en el término de un (1) día, también hábil, y concertará la cita. La autorización del Juzgado se remitirá al canal digital por usted informado, la cual deberá llevar en asocio con los documentos que lo identifiquen y aquellos que le permitan el acceso al expediente.

- Consulta de estados electrónicos

Debe estar conectado a Internet, preferiblemente desde un Computador o Tablet; enseguida abrirá el motor de búsqueda de su preferencia, estos pueden ser, Internet Explorer, Google, Mozilla Firefox, etc.

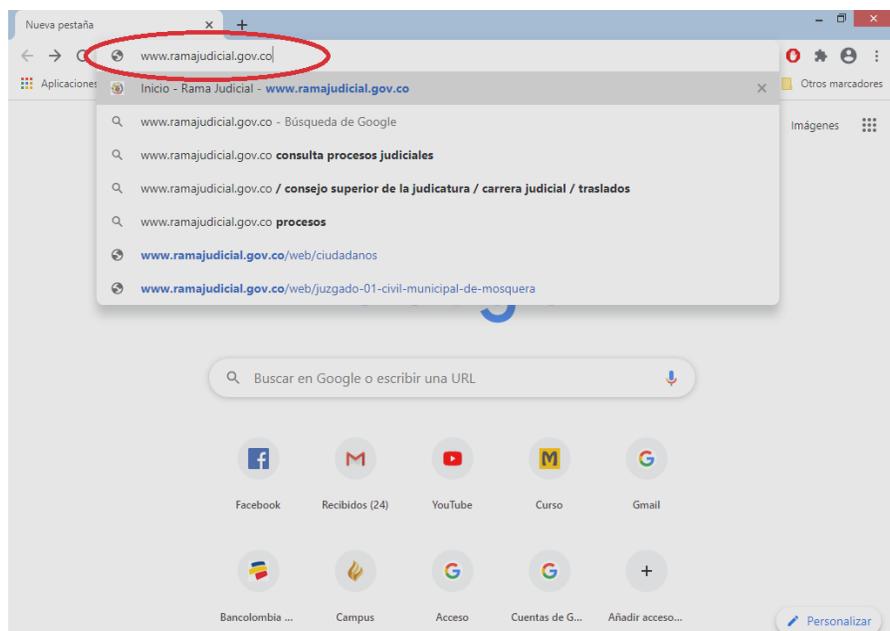
PASO 1

Una vez se encuentre abierto el motor de búsqueda (Internet Explorer, Google, Mozilla Firefox ETC...), dirija el cursor de búsqueda y pulse una sola vez:



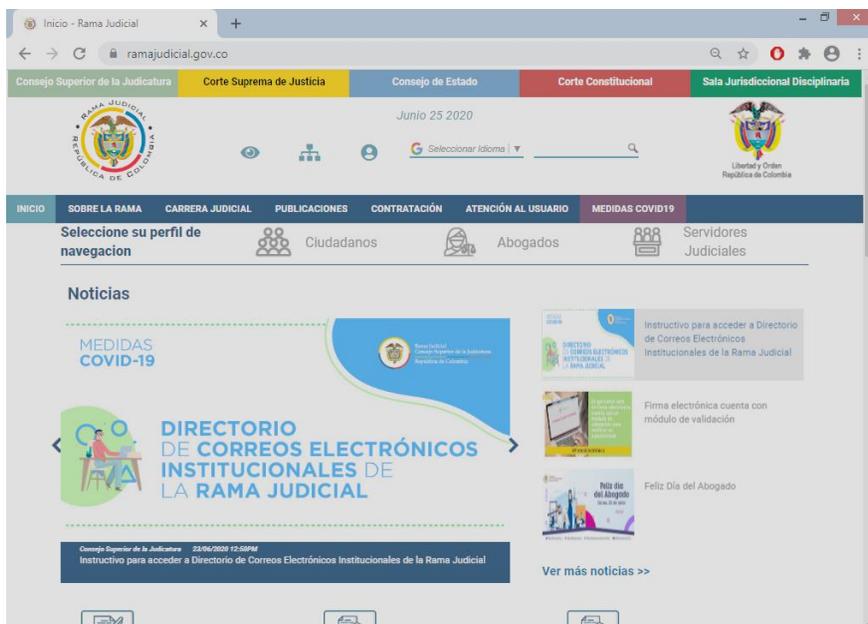
PASO 2

En búsqueda escriba la siguiente dirección electrónica www.ramajudicial.gov.co:



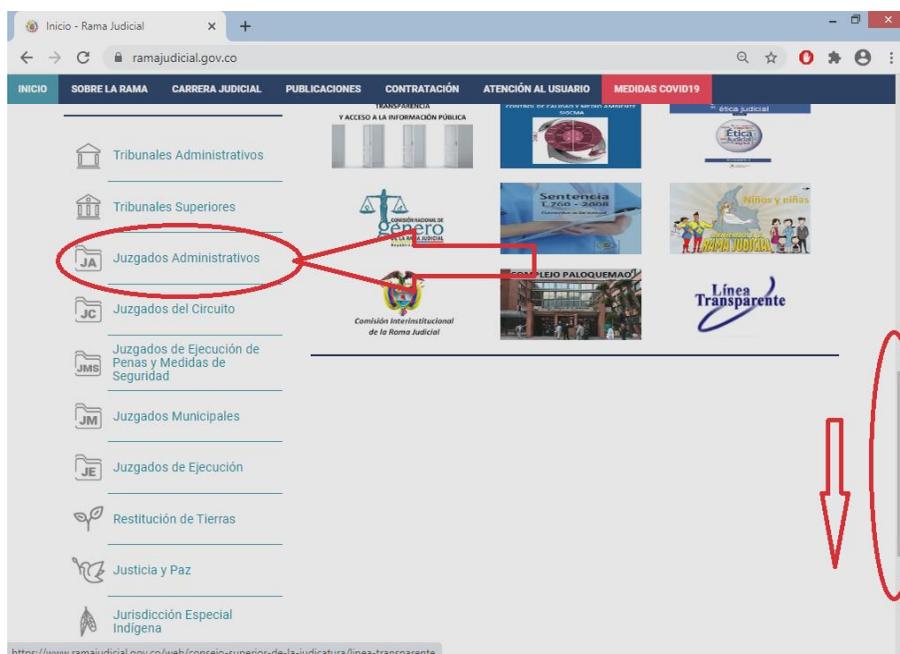
PASO 3

Después de haber escrito la dirección electrónica www.ramajudicial.gov.co, pulse la tecla *Enter*, lo cual lo dirigirá de manera automática a la página Web de la **Rama Judicial**:



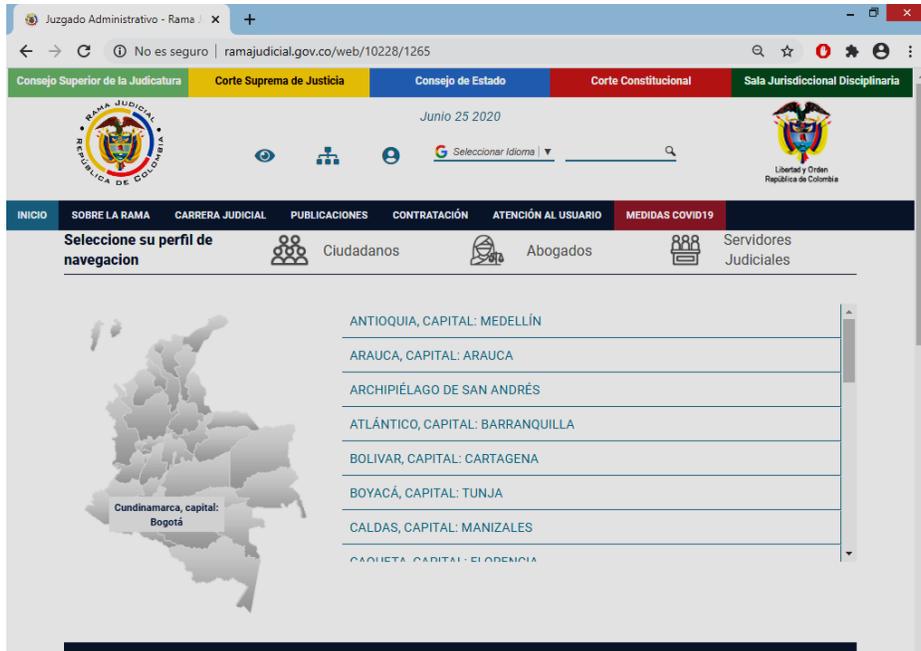
PASO 4

Una vez esté en la página Web de la **Rama Judicial**, pulse la barra de deslizamiento con *clic sostenido* y deslice hasta llegar a la parte baja de la página, donde encontrará el vínculo **Juzgados Administrativos**:



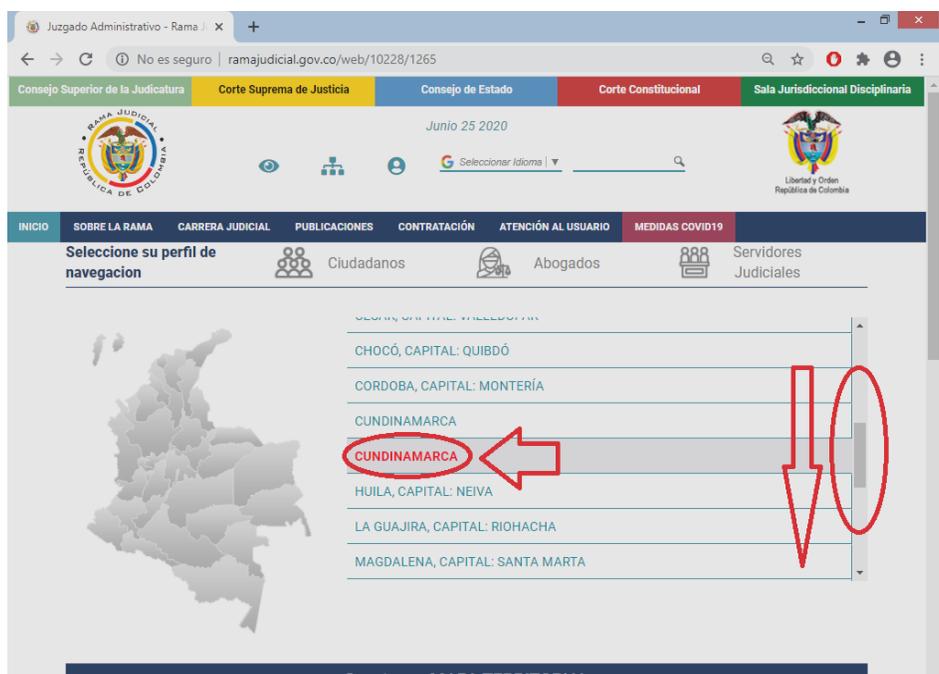
PASO 5

De *clik* sobre el vínculo **Juzgados Administrativos**, lo cual lo direccionará a la siguiente Web:



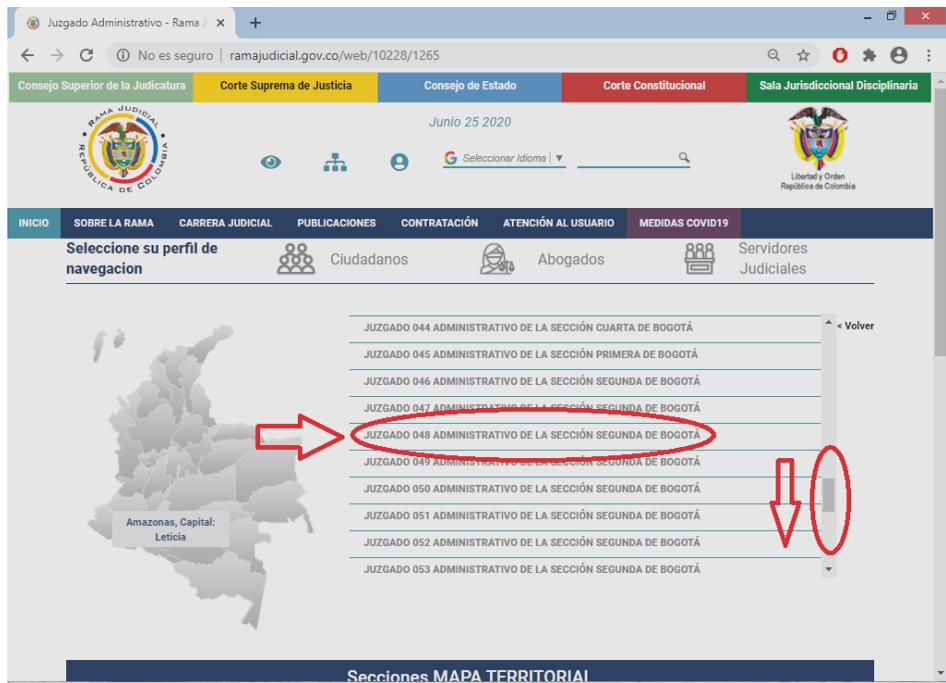
PASO 6

Encontrándose en la Web del paso anterior, pulsará la barra de deslizamiento interior con *clik sostenido* hasta encontrar el vínculo **CUNDINAMARCA** (tenga en cuenta que hay dos CUNDINAMARCA, por lo que deberá pulsar en el inferior):



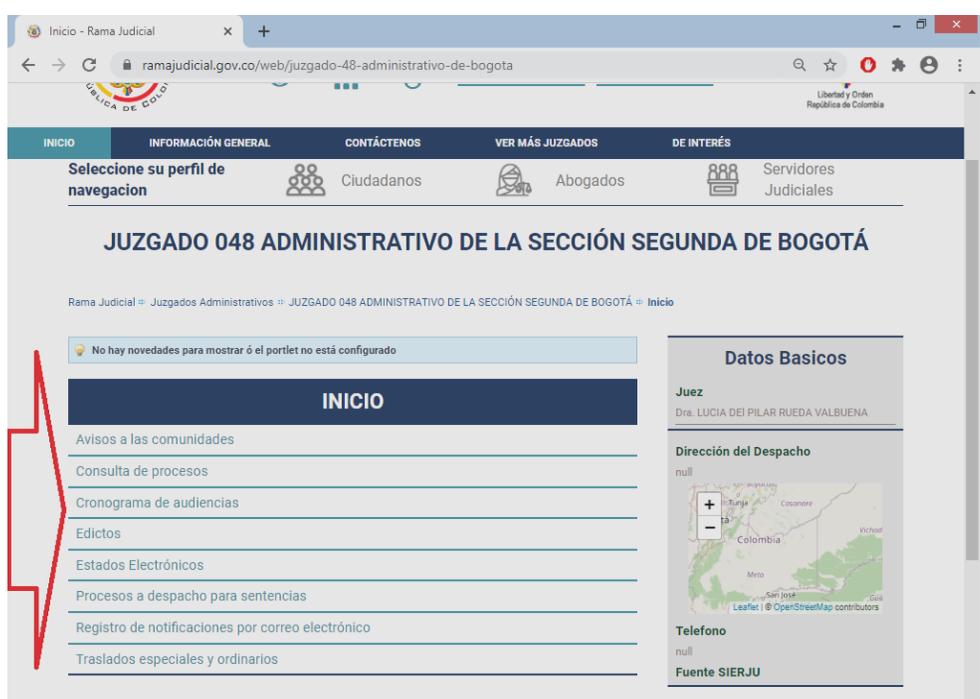
PASO 7

Una vez pulsado *clik* en el vínculo **CUNDINAMARCA**, se abrirá la lista de Juzgados Administrativos de Bogotá, dará con *clik sostenido* en la barra de deslizamiento interior hasta encontrar “JUZGADO 048 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE BOGOTÁ”:



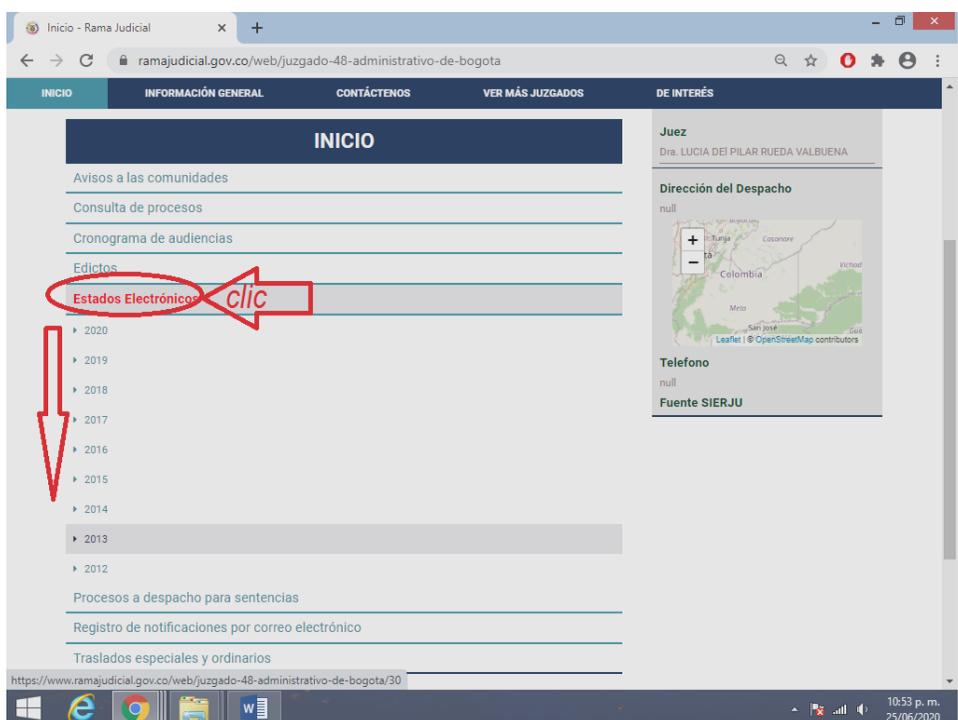
PASO 8

Pulse *clik* en el vínculo “JUZGADO 048 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE BOGOTÁ”, donde podrá consultar la siguiente información:



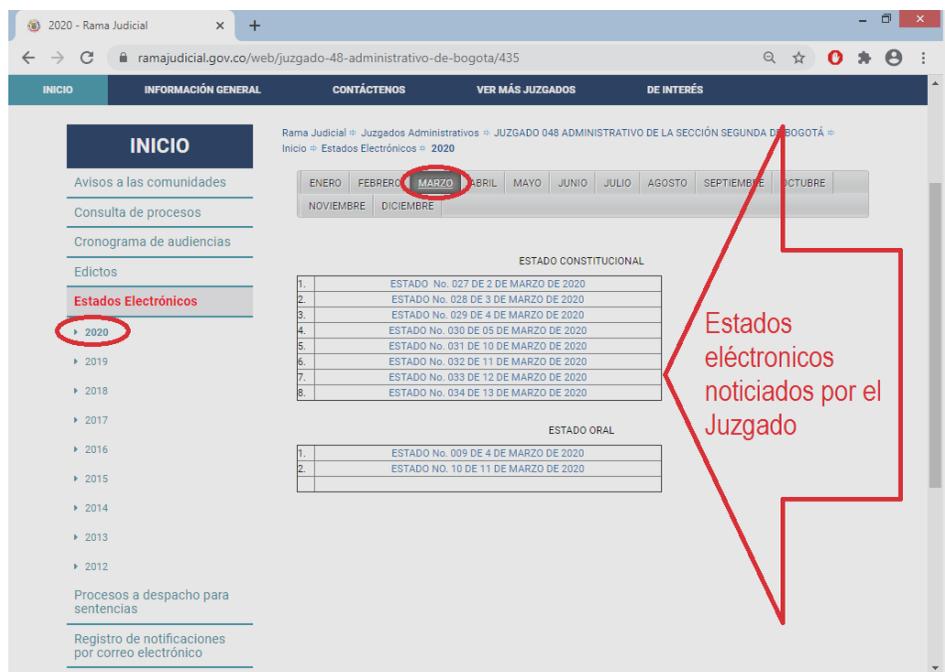
PASO 9

En lo que refiere a la consulta de estados, deberá dar *clik* en el vínculo “ESTADOS ELECTRÓNICOS”, lo cual desplegará una lista por años:



PASO 10

Una vez desplegada la lista de años, pulse en la anualidad que usted busque. Como ejemplo, pulsaremos en el 2020, a su vez en la parte superior consultaremos el mes de febrero y allí se desplegarán los “ESTADOS ELECTRÓNICOS” noticiados por el juzgado en dicho mes:



PASO 11

Podrá dar *clik* en el **ESTADO** que desee consultar y automáticamente abrirá otra pestaña:

RAMA JUDICIAL + Juzgados Administrativos + JUZGADO 048 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE BOGOTÁ + Inicio + Estados Electrónicos + 2020

ENERO FEBRERO **MARZO** ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE
NOVIEMBRE DICIEMBRE

ESTADO CONSTITUCIONAL

1.	ESTADO No. 027 DE 2 DE MARZO DE 2020
2.	ESTADO No. 028 DE 3 DE MARZO DE 2020
3.	ESTADO No. 029 DE 4 DE MARZO DE 2020
4.	ESTADO No. 030 DE 05 DE MARZO DE 2020
5.	ESTADO No. 031 DE 10 DE MARZO DE 2020
6.	ESTADO No. 032 DE 11 DE MARZO DE 2020
7.	ESTADO No. 033 DE 12 DE MARZO DE 2020
8.	ESTADO No. 034 DE 13 DE MARZO DE 2020

ESTADO ORAL

1.	ESTADO No. 009 DE 4 DE MARZO DE 2020
2.	ESTADO No. 10 DE 11 DE MARZO DE 2020

PASO 12

Una vez abierta la pestaña resaltada en el ovalo del paso anterior, oprima *clik* y podrá ver el ESTADO que usted suele consultar de manera física en el Juzgado. De igual manera, con la barra de deslizamiento podrá desplazarse por las siguientes hojas del ESTADO, para que de esta manera encuentre la providencia que le es notificada:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 048 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 009 Fecha: 04/03/2020 Páginas: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 31 703	EJECUTIVO		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	03/03/2020	
1100133 35 012	EJECUTIVO		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	03/03/2020	
1100133 35 012	EJECUTIVO		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL	AUTO	03/03/2020	
1100133 35 012	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL	AUTO	03/03/2020	
1100133 35 703	EJECUTIVO		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL	AUTO DE TRASLADO	03/03/2020	
1100133 42 048	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		UNIVERSIDAD NACIONAL ABERTA	AUTO QUE CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS DE	03/03/2020	2
1100133 42 048	EJECUTIVO		CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL (CAJANAL)	AUTO	03/03/2020	
1100133 42 048	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA	Archivar M.O	03/03/2020	1
1100133 42 048	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	03/03/2020	1
1100133 42 048	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR	AUTO DE OBEDECERSE Y CUMPLASE	03/03/2020	1
1100133 42 048	EJECUTIVO		DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES	AUTO EN LA FECHA	03/03/2020	

PASO 13

Sin excepción alguna, todas aquellas providencias que deban ser notificadas a través de ESTADO son adjuntas al “ESTADO ELECTRÓNICO” a través de **hipervínculo** (oración que aparece resaltada con azul):

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Disposición Actuación	Fecha	Cuant.
1100133 33 391 EJECUTIVO 2014			UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	03/03/2020	
1100133 35 012 EJECUTIVO 2015			UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	03/03/2020	
1100133 35 012 EJECUTIVO 2015			UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO	03/03/2020	
1100133 35 012 NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2013			UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO	03/03/2020	
1100133 35 703 EJECUTIVO 2015			UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO DE TRASLADO	03/03/2020	
1100133 42 048 NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2016			UNIVERSIDAD NACIONAL ABERTA Y A DISTANCIA - UNAD	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	03/03/2020	2
1100133 42 048 EJECUTIVO 2016			CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL (CAJANAL)	AUTO	03/03/2020	
1100133 42 048 NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2017			NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ARCHIVAR M.O	03/03/2020	1
1100133 42 048 NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2017			NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	03/03/2020	1
1100133 42 048 NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2017			CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO DE ORDENARSE Y CUMPLASE	03/03/2020	1
1100133 42 048 EJECUTIVO 2017			DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES	AUTO FLIA FECHA AUDIENCIA INICIAL PARA EL 27 DE MARZO DE 2020, A LAS 8:30 A.M. SALA 27. MJ	03/03/2020	

PASO 15

Finalmente, para visualizar la providencia notificada por el “ESTADO ELECTRÓNICO” consultado, de *clik* en el **hipervínculo** (oración que aparece resaltada con azul) que aparezca relacionado con el expediente pretenda consultar, lo que abrirá una pestaña que le permitirá acceder al contenido del auto noticiado:

JUZGADO CUARENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 1100133357032014-3-00
NATURALEZA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: [REDACTED]
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

Con el fin de continuar con el trámite procesal, el despacho procede a: i) aprobar la liquidación del crédito y ii) pronunciarse con relación a la solicitud de medida cautelar presentada por la parte actora, con base en las siguientes consideraciones:

a) Aprobación de la liquidación del crédito

Mediante auto de 9 de marzo de 2015, se libró mandamiento de pago a favor del ejecutante y en contra de la UGPP, de la siguiente manera:

-. Por la suma de “VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MAS CTE (\$24.240.556.00), por concepto de la simple diferencia de las mesadas pensionales causadas y no pagadas a partir del primero (01) de julio de 2006 hasta que se efectió el pago total de las condenas a cargo de la ejecutada.

-. Por la imputación de las sumas antes mencionadas.

-. Por los intereses de mora sobre la anterior capital a la tasa máxima según el límite

SEGUNDO: Ordenar que por secretaría se requiera a la parte demandada para que de manera inmediata, allegue copia del comprobante de pago efectuado a nombre del señor [REDACTED] por la suma de [REDACTED] de acuerdo a lo expuesto.

TERCERO: Aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada [REDACTED] notificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y es portadora de la Tarjeta Profesional [REDACTED] del C.S. de la J. (fs. 292).

CUARTO: Vencido el término concedido, ingrésele el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LPRVJR
LUCÍA DEL PILAR RUEDA VALBUENA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
